



Buenos Aires, 14 de abril de 2015

RES. OAyF N° 104 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 077/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Adenda Código de Familia", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 76/2015 el Sr. Director de la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la "Adenda Código de Familia" según las características técnicas que adjunta en esa oportunidad (fs. 3/4).

Que a fojas 12 obra agregado el presupuesto presentado por la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del referido libro por la suma total de dieciocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 18.750,00) IVA incluido.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 13 y 16).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 1254/03 2015 de fs. 14/15).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6217/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que "la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y concluyó que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 22).

Que cabe destacar que las especificaciones técnicas requeridas por la Editorial Jusbairens mediante Memo N° 76/2015 se corresponden con el presupuesto agregado a fojas 12.

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 40/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la “Adenda Código de Familia” por la suma total de dieciocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 18.750,00) IVA incluido, conforme las características técnicas obrantes a fojas 4 y la cotización glosada a fojas 12.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbairens del Poder Judicial de la Ciudad para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación del referido libro.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° 40/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la “Adenda Código de Familia” por la suma total de dieciocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 18.750,00) IVA incluido, conforme las características técnicas obrantes a fojas 4 y la cotización glosada a fojas 12.



Artículo 2º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación cuyo gasto fue autorizado en el artículo 1º de este acto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 109 /2015

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

